

hacer efectiva su Intervencion respecto a que la N.
coleccion De Mieres hace la auerencia De uno,
y hasta el mes De Agosto proximo estan otros
imposibilitados de poder hacer efectivo el pago
Como Interpone. Miguel Dimer. Exans

L. do Ramirez
Srio. Texero

11. . . . En la Villa de Jumilla veinte y un dia al mes
de Junio Año de mil ochocientos catorce; El Ayun-
tamiento M. Ordin. de ella, en vista de la Orden q.
en quatro del presente M. y circula el S. N.º Inter-
gnal de la Prov. y otra de f. sexta de la que se
dha. Autoridad esta Corporacion. Niobe, por la q.
se manda de Remisar litras e cartas o los Car-
que resultaren contra qualquiera Individuo
de esta Ciudad sean por humillaciones y demas
que comprende; Decreta de entrada en la Or-
den con las Juntas y demas personas a cuyo Car-
go estubo la humillacion adha. tropa; y he-
les haga entender lo contenido y q. les pa-
re el dicho perjuicio: Asi lo acordaron sus
mas. orque Certifico =

Dimeros Josen Pasqual Torres
D.

